

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2002/1/437**

Montevideo, 13 JUN. 2002



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCIÓN N° 231

ACTA N° 021

Visto: La actualización automática de las Tasas y Tarifas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, en función de las variaciones promedio que experimentaron las tarifas correspondientes a los servicios de Telecomunicaciones que suministra ANTEL.

Resultando: Que la División Contable informa que dicha actualización asciende al 8,5 % de acuerdo al aumento de Tarifas establecido por ANTEL.

Considerando: Que aprobadas las nuevas Tarifas para los servicios que suministra ANTEL la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones debe publicar los nuevos valores de sus Tasas y Tarifas, dando cuenta de ello al Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 153/93 del 30 de Marzo de 1993.

Atento: A lo expuesto, a lo establecido del Art.12 del Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones .-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1º) Declárense los nuevos valores de las Tasas y Tarifas fijadas en moneda nacional por el numeral 1º de la Resolución N° 043/Acta 009 del 5 de Junio 2001 correspondiente a los servicios administrados por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones son los que se detallan a continuación:

TD-1	\$ 157,00	TD-33	\$ 27,00
TD-2	\$ 51,00	TD-34	\$ 1.177,00
TD-3	\$ 300,00	TD-35	\$ 58,00
TD-4	\$ 105,00	TD-36	\$ 585,00
TD-5	\$ 32,00	TD-37	\$ 58,00
TD-6	\$ 242,00	TD-38	\$ 58,00
TD-7	\$ 27,00	TD-39	\$ 25,00

TD-8	\$ 484,00	TD-40	\$ 1.177,00
TD-9	\$ 51,00	TD-41	\$ 58,00
TD-10	\$ 176,00	TD-42	\$ 58,00
TD-11	\$ 25,00	TD-43	\$ 585,00
TD-12	\$ 366,00	TD-44	\$ 58,00
TD-13	\$ 39,00	TD-45	\$ 58,00
TD-14	\$ 374,00	TD-46	\$ 26,00
TD-15	\$ 468,00	TD-49	\$ 117,00
TD-16	\$ 663,00	TD-50	\$ 93,00
TD-17	\$ 1.290,00	TD-51	\$ 58,00
TD-18	\$ 1.662,00	TD-52	\$ 34,00
TD-19	\$ 2.875,00	TD-53	\$ 25,00
TD-20	\$ 3.321,00	TD-54	\$ 35,00
TD-21	\$ 3.709,00	TD-55	\$ 49,00
TD-22	\$ 116,00	TD-56	\$ 153,00
TD-23	\$ 364,00	TD-57	\$ 58,00
TD-24	\$ 11,00	TD-58	\$ 34,00
TD-25	\$ 17,00	TD-61	\$ 57,00
TD-26	\$ 103,00	TD-62	\$ 133,00
TD-27	\$ 11,00	TD-128	\$ 4.986,00
TD-31	\$ 26,00	TD-129	\$24.922,00
TD-32	\$ 585,00	TD-130	\$61.430,00

2º)Declarase que los valores de las Tasas y Tarifas fijadas en dólares por el Art.2º de la Resolución N° 398/993 del 24 de agosto de 1993, no han sufrido modificaciones.

3ª)Por Secretaría, publíquese , comuníquese al Poder Ejecutivo y cumplido archívese.-.